



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Por este Ayuntamiento se ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora del coto micológico de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas, elevándose el acuerdo de aprobación provisional a definitivo en el supuesto de no presentarse alegaciones.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 20 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar